

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00385-00

Toda vez que el abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS, aportó poder especial conferido por la demandada CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZÓN, resulta procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, reconocerle personería. Además, presentó recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la demandada CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZÓN por conducta concluyente conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es el 13 de enero de 2023, pues en dicha fecha fue presentado el recurso en el que menciona la providencia a notificar.

*Por lo expuesto, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,*

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER *personería al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS en calidad de apoderado judicial de la demandada CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZÓN, en los términos y para los efectos del poder conferido.*

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA *por conducta concluyente a la demandada CLAUDIA MARCELA GALVIS PINZÓN de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que presentó el recurso de reposición, esto es, el **13 de enero de 2023.***

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 27 hoy 3 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m. MARÍA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48d4e2310c1e1911e72b88e394e8133255d2e24e2ff9ee1b7eae6796206f17e1**

Documento generado en 02/03/2023 04:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>